ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº16/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 87/2010 de fecha 15 de abril, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para el **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN"**, en virtud del ID Nº 191.094.

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad
Lic. Cynthia Beatriz Ramírez Romero, Encarg. de Patrimonio y Presupuesto
Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos objetos de Análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado:

SORIANO MUEBLES, NM DISEÑOS, MEIS INDUSTRIAL S.R.L., VITACORA S.A., ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L., SILVESTRI MUEBLES.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 se concluye que:

La Empresa **NM DISEÑOS,** no cotiza el ítem Nº 08 siendo el llamado **por el total**.

Por lo expuesto más arriba, contamos con 5(cinco) oferentes cuyas ofertas cumplen con los requisitos sustanciales para ser analizadas técnicas y económicamente: **SORIANO MUEBLES, MEIS INDUSTRIAL S.R.L., VITACORA S.A., ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L., SILVESTRI MUEBLES..-**

A continuación se detalla lo siguiente:

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS					
		SORIANO MUEBLES		SILVESTRI MUEBLES SRL		VITACORA S.A	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
A	Formulario suscripto por el oferente que se adjunta en el anexo 2.	x		X		X	
B	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	x		X		X	
C	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	x		X		X	
D	Certificado de Cumplimiento Tributario		X	X			
E	Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente	X		X		X	
F	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	X		x		X	
G	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio)	X		x		X	
H	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03, resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	x		X		X	
I	Planilla de especificaciones técnicas (Anexo 3)	x		X		X	

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS			
		ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.		MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	
		SI	NO	SI	NO
A	Formulario suscripto por el oferente que se adjunta en el anexo 2.	x		X	
B	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	x		X	
C	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	x		X	
D	Certificado de Cumplimiento Tributario	x		X	
E	Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente	X		X	
F	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	.X		X	
G	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio)	X		X	
H	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03, resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	x		X	
I	Planilla de especificaciones técnicas (Anexo 3)	x		X	

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando como **la oferta más baja**, la propuesta de la empresa **MEIS SRL.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

1. **La empresa MEIS SRL**
   Según el Cuadro Comparativo, **es la oferta más baja.**
2. **ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.**
   Según el Cuadro Comparativo, es la segunda oferta más baja.
3. **VITACORA S.A**
   Según el Cuadro Comparativo, es la tercera oferta más baja.

4- **SILVESTRI MUEBLES**
Según el cuadro comparativo, es la cuarta oferta más baja, pero sobrepasa el CDP.

5- **SORIANO MUEBLES**
Según el cuadro comparativo, es la quinta oferta más baja, pero sobrepasa el CDP.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 191.097.-

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos y a lo establecido en Ley 2051/03.

Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **MEIS S.R.L.**, por un monto de Gs. 19.875.000 (Guaraníes Diez y nueve millones, ochocientos setenta y cinco mil), monto que se encuentra dentro de lo disponible en el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Lic. Cynthia Ramírez
Encargada de Presupuesto y Patrimonio

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y CONNACIONALES
LEY Nº 227/93